



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 333 Fecha: 18 DIC. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 224 - 2019-GRC/GA

Callao, 18 DIC. 2019

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01352 de fecha 17 de enero de 2019, la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01869 de fecha 23 de enero de 2019, presentadas por el Gerente General de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, el Memorandum N° 055-2019-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 083-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 343-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 155-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; Informe N° 2020-2019-GRC/GA-OL de fecha 04 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 169-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 03 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 2044-2019-GRC/GA-OL de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1068-2019-GRC/GA de fecha 10 de julio de 2019, el Memorandum N° 566-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 669-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 629-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 293-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 13 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el Informe N° 3243-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1590-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 01-2019-GRC/GAJ-LALO de fecha 04 de octubre de 2019, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 860-2019-GRC/GAJ de fecha 07 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2536-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2402-2019-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01352 de fecha 17 de enero de 2019, el Gerente General de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, solicita el pago de la Factura Electrónica E001-845 del mes de diciembre 2018, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-001986 por el Servicio de Monitoreo de medios de comunicación;

Que, mediante Memorando N° 083-2019-GRC/GA-TESO de fecha 31 de enero de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 055-2019-GRC/GA/OL de fecha 29 de enero de 2019 de la Oficina de Logística, pone en conocimiento que la Orden de Servicio N° 2018-001986 a nombre de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, figura un pago parcial correspondiente al mes de; julio, agosto, setiembre y octubre 2018 por la suma de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) monto correspondiente a cada mes;

Que, mediante Memorando N° 155-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 27 de junio de 2019, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en su calidad de área usuaria, en atención al Memorandum N° 343-2019-GRC/GA-OL de fecha 28 de mayo de 2019 de la Oficina de Logística, emite el Informe





ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: Técnico, Fecha: 18 DIC. 2019
El cual con el que el expediente a favor de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, cuenta con la documentación que acredita el reconocimiento de Crédito Devengado y con la respectiva conformidad de servicio, siendo el importe a reconocer S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) correspondiente a la Factura Electrónica E001-845 del mes de diciembre 2018;

Que, mediante Informe N° 2020-2019-GRC/GA-OL de fecha 04 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, por la suma de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 2044-2019-GRC/GA-OL de fecha 8 de julio de 2019, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración, el Memorando N° 169-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 03 de julio de 2019, de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el cual adjunta la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01869 de fecha 23 de enero de 2019, emitida por el Gerente General de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, mediante el cual solicita el pago de la Factura Electrónica E001-829, del mes de noviembre 2018 y Factura Electrónica E001-845 del mes de diciembre 2018, ambas por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 1068-2019-GRC/GA de fecha 10 de julio de 2019 la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Logística ampliar el Informe Técnico, toda vez que la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, a través de su Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 01869, solicita el pago de la Factura Electrónica E001-829 y Factura Electrónica E001-845, por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 669-2019-GRC/GA-TESO de fecha 14 de agosto de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorandum N° 566-2019-GRC/GA-OL de fecha 09 de agosto de 2019, de la Oficina de Logística, pone en conocimiento que la Factura Electrónica E001-829 correspondiente al periodo de noviembre 2018, por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) a nombre de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, no registra pago alguno como consta en el reporte de Estado de Cuenta del Proveedor del periodo 01/11/2018 al 13/08/2019 del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 293-2019-GRC/GGR-OIIP de fecha 13 de setiembre de 2019, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, en atención al Memorandum N° 629-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de agosto de 2019 de la Oficina de Logística, remite la ampliación del Informe Técnico, considerando la Factura Electrónica E001-829 por el monto de S/ 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Soles) correspondiente al periodo de noviembre 2018;

Que, mediante Informe N° 3243-2019-GRC/GA-OL de fecha 20 de setiembre de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, indicando que considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado, asimismo solicita a la Gerencia de Administración derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que dicha Gerencia evalúe y emita opinión respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles) correspondiente a la Factura Electrónica E001-829 del periodo de noviembre 2018 y Factura Electrónica E001-845 del periodo de diciembre 2018;

Que, mediante Memorando N° 860-2019-GRC/GAJ de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica en atención al Memorando N° 1590-2019-GRC/GA de fecha 02 de octubre de 2019, de la Gerencia de Administración, remite el Informe N° 01-2019-GRC/GAJ-LALO de fecha 04 de octubre de 2019, del Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien es de opinión que





224

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO

FEDATARIO ALTERNATIVO

Gobierno Regional del Callao

Reg. N° Fecha: 18 DIC. 2019

resulta viable el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorandum N° 2402-2019-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 2536-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de octubre de 2019, a través del cual expide la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, respecto a la Orden de Servicio N° 2018-001986 por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12018003071, la Orden de Servicio N° 2018-001986 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, las Conformidades de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-





224

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lima, el día 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;.....

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.**, correspondiente a la Factura Electrónica E001-829 del mes de noviembre 2018 y Factura Electrónica E001-845 del mes de diciembre 2018, por la suma total de S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2402-2019-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2536-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de octubre de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Oficina de Imagen Institucional y Protocolo

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACC.CENT	PROD/PRO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3.999999	5000002	03	006	0007	00001	0000017	0038

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0033	18	2	3	2	7	11	99	7,200

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **DP COMUNICACIONES S.A.C.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

